



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-042-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas."*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)";*

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma: (...)";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "(...); c. Dictar políticas de gestión institucional; (...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellas dictadas por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...).";

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...); c. Dictar las políticas de gestión institucional; (...).";

Que, a través de oficio CGFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2023-103-ESPE-a-1 de 21 de abril de 2023, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad resolvió: "(...) Art. 1.- Aprobar y poner en vigencia, las Políticas Generales y Específicas de Gestión Institucional 2023-2025, de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en los términos que expresamente se detalla en el documento que en trece (13) fojas útiles, se anexa a la presente Orden de Rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma (...).";

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2024-135-ESPE-a-1 de 22 de mayo de 2024, la primera autoridad de la Universidad resolvió: "(...) Art. 1.- Reformar la Orden de Rectorado Nro. 2023-103-ESPE-a-1 de 21 de abril de 2023, en la cual se aprobó las Políticas Generales y Específicas de Gestión Institucional 2023-2025, de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en el siguiente sentido: (...).";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-REC-2025-0557-M de 12 de marzo de 2025, el Infrascrito, dispone a la Secretaria General, Encargada: "(...) se emita la Orden de Rectorado que contenga a las políticas generales de gestión institucional (documento adjunto). En dicha orden de rectorado deberá derogarse parcialmente la orden de rectorado correspondiente y deberá disponerse a los Vicerrectores emitan las políticas específicas en el ámbito de sus competencias, las cuales deberán ser aprobadas por este rectorado hasta el 15 de abril de 2025. (...)."; y,

Que, en necesario proporcionar un marco estratégico, normativo y ético que oriente las acciones y decisiones directivas, académicas y administrativas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, para el periodo 2025-2026, que coadyuven al cumplimiento de su misión, visión y objetivos, promoviendo la calidad educativa, equidad, inclusión, transparencia, sostenibilidad y eficiencia de sus procesos; que se operacionalizarán a través de las políticas generales de gestión institucional; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar y poner en vigencia, las Políticas Generales de Gestión Institucional marzo 2025, de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en los términos que expresamente se detalla en el documento que en nueve (09) fojas útiles, se anexa a la presente Orden de Rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma.

Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, se deroga parcialmente la Orden de Rectorado 2023-103-ESPE-a-1 de 21 de abril de 2023, específicamente en lo relacionado con las Políticas Generales de la Gestión Institucional 2023-2025; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente. En lo demás, la referida Orden de Rectorado tiene plena vigencia y valor legal, en todo lo que no haya sido derogado por otra orden de rectorado.

Art. 3.- Disponer que los Vicerrectores hasta el 15 de abril de 2025, elaboren y remitan al rectorado las Políticas Específicas en el ámbito de sus competencias para la aprobación y codificación correspondiente.

Art. 4.- Disponer a la Secretaría General remita a la Unidad de Comunicación Social, para la publicación de las políticas generales.

Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado en sus ámbitos de competencia a los señores: Rector, Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Vicerrector Administrativo, Director Sede Latacunga, Director Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Directores de Departamentos, Directores de Carreras, Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, Director de la Unidad de Educación a Distancia, Director de la Unidad de Desarrollo Educativo, Director de la Unidad de Educación Presencial, Director del Centro de Posgrados, Director del Centro de Educación Continua, Directores de Centros de Investigación, Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación, Directora de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad, Director de la Biblioteca, Director de la Unidad de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad Académica, Director de la Unidad de Seguridad Integrada, Director de la Unidad de Estudios Estratégicos, Directora de la Unidad de Relaciones de Cooperación Interinstitucional, Director del Instituto de Idiomas, Directores de Unidades Académicas Especiales, Director de la Unidad de Apoyo Administrativo- IASA I, Director de la Unidad de Comunicación Social, Director de la Unidad de Talento Humano, Directora de la Unidad Financiera, Director de la Unidad de Servicios Universitarios, Directora de la Unidad de Logística, Director de la Unidad de Desarrollo Físico, Director de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Director de la Unidad de Bienestar Universitario, Coordinador Jurídico, Secretario General. Y, para conocimiento: Auditoría Interna, comunidad universitaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 14 de marzo de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaría General, Encargada.

Revisado por:

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado



UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE

POLÍTICAS GENERALES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

COD: UPDI-PLT-2025-V1-008

marzo / 2025

	POLÍTICAS GENERALES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	Rectorado
		Fecha: 2025-marzo-06
		Página: 2 de 9

ÍNDICE

- A. REFERENCIAS 3
- B. OBJETIVO 3
- C. TÉRMINOS Y DEFINICIONES 3
- D. DECLARACIÓN ESTATUTARIA 3
- E. ÁMBITO DE APLICACIÓN 3
- F. POLÍTICA DE CALIDAD 3
- G. POLÍTICAS GENERALES 4
 - 1. GESTIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL 4
 - 2. GESTIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN 5
 - 3. GESTIÓN DE SMART UNIVERSITY 5
 - 4. GESTIÓN DE DOCENCIA 6
 - 5. GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN 7
 - 6. GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD 7
 - 7. GESTIÓN ADMINISTRATIVA 8
- H. DISPOSICIÓN GENERAL 8
- I. CONTROL DE CAMBIOS 8
- J. APROBACIÓN 9

	POLÍTICAS GENERALES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	Rectorado
		Fecha: 2025-marzo-06
		Página: 3 de 9

A. REFERENCIAS

1. Constitución de la República del Ecuador.
2. Ley Orgánica de Educación Superior.
3. Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.
4. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
5. Ley Orgánica de Servicio Público.
6. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
7. Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa.
8. Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.
9. Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.
10. Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.
11. Modelo de Internacionalización.
12. Modelo de Smart Univesity.
13. Políticas Generales de Gestión Estratégica Institucional 2022-205 codificada mediante Orden de Rectorado 2024-15-ESPE-a-1 de 22 de mayo de 2024.

B. OBJETIVO

Proporcionar un marco estratégico, normativo y ético que oriente las acciones y decisiones directivas, académicas y administrativas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, para el periodo 2025-2026, que coadyuven al cumplimiento de su misión, visión y objetivos, promoviendo la calidad educativa, equidad, inclusión, transparencia, sostenibilidad y eficiencia de sus procesos; que se operacionalizarán a través de las políticas específicas de gestión institucional.

C. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

1. **SGI:** Sistema de Gestión Integrada.
2. **I+D+i:** Investigación, Desarrollo e Innovación.

D. DECLARACIÓN ESTATUTARIA

La Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE es una institución de educación superior con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. Como institución de educación superior de las Fuerzas Armadas es dependiente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas en política institucional en el ámbito de la educación superior, designación de autoridades; y asignación del personal militar necesario para su funcionamiento.

E. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las políticas generales serán de aplicación obligatoria para las autoridades, el personal académico y de apoyo académico, el personal militar, el personal administrativo y los trabajadores de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir de la notificación de la orden de rectorado correspondiente.

F. POLÍTICA DE CALIDAD

La Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE es una institución de educación superior, que brinda servicios de calidad, caracterizados por:

	POLÍTICAS GENERALES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	Rectorado
		Fecha: 2025-marzo-06
		Página: 4 de 9

- Una formación integral, rigurosamente científica, técnica y ética, sobre la base de la integración y armonización de modelos académicos innovadores y de excelencia, a la vanguardia de la investigación, la docencia y la vinculación con la sociedad, con una adecuada gestión de la propiedad intelectual.
- El cumplimiento de las necesidades y expectativas de sus estudiantes y las partes interesadas,
- Enmarcado en su dominio institucional para responder asertivamente a las necesidades de la sociedad y de las Fuerzas Armadas.

Para lo cual la institución cuenta con una infraestructura física y tecnológica adecuada, procesos y personal altamente capacitado con compromiso de permanente mejora continua y liderazgo, cumpliendo los requisitos de su sistema de gestión integrado (ISO 9001:2015 e ISO 21001:2018) y el marco legal vigente.

Objetivos de calidad

1. Incrementar la ejecución de cinco proyectos al año que contribuyan al desarrollo de las Fuerzas Armadas, acorde al modelo académico para fortalecer el dominio de seguridad y defensa.
2. Incrementar la publicación anualmente de diez artículos en revistas indexadas por año, en los dominios académicos basados en la vigilancia y prospectiva tecnológica.
3. Incrementar en un 5% anual la evaluación de resultados de los proyectos de vinculación con la sociedad, que garanticen el apoyo a las necesidades de la sociedad y de las Fuerzas Armadas.
4. Incrementar anualmente el 0.25% el índice de percepción de la calidad de los servicios que oferta la universidad.

Alcance del Sistema de Gestión – SGI

La Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, ubicada en Av. Gral. Rumiñahui S/N, y Ambato. Sangolquí, Barrio Santa Clara, como sede matriz y sus Sedes de Latacunga y Santo Domingo, es una institución de educación superior que provee servicios de formación integral, científica, técnica y ética en las diferentes carreras, programas y educación continua, impartidas a sus estudiantes, a través de un modelo académico en constante mejora continua, en las funciones sustantivas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, impartido por docentes altamente cualificados, bajo un direccionamiento estratégico que dinamiza los procesos y cumple con los requisitos de su Sistema de Gestión Integrado.

Implementa su Sistema de Gestión Integrado a todos sus procesos en el marco de los requisitos establecidos por las normas internacionales ISO 9001:2015 y 21001:2018; y sus partes interesadas.

G. POLÍTICAS GENERALES

1. GESTIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

- a. **Política General Institucional 1:** Alinear los planes estratégicos con la misión, visión, objetivos institucionales y los objetivos de desarrollo sostenible, con metas claras, medibles y adaptadas a las necesidades de la sociedad y de las Fuerzas Armadas.
- b. **Política General Institucional 2:** Basar la toma de decisiones en análisis de datos, indicadores de desempeño, y resultados de evaluaciones internas y externas, cumpliendo la normativa vigente e integrando estándares de calidad, que contribuyan al uso eficiente de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, así como la capacidad de adaptarse a los cambios del entorno.
- c. **Política General Institucional 3.** Orientar las funciones sustantivas y de apoyo hacia la mejora continua, para alcanzar resultados innovadores y la satisfacción de los usuarios, sentando las bases para el desarrollo de proyectos emblemáticos y estratégicos que promuevan prácticas responsables en el manejo de recursos,

	POLÍTICAS GENERALES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	Rectorado
		Fecha: 2025-marzo-06
		Página: 5 de 9

eficiencia energética, reducción de desechos y uso de tecnologías sostenibles, que fortalezcan la excelencia académica de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

- d. **Política General Institucional 4.** Promover la educación de calidad, salud y bienestar, desarrollo económico y empleo, derechos humanos y participación social de la comunidad universitaria, consolidando la práctica de los principios establecidos en la planificación estratégica vigente: respeto por la dignidad humana, identidad ESPE, excelencia académica; y los valores institucionales: disciplina, equidad, imparcialidad, integridad, lealtad, prudencia, respeto, responsabilidad, solidaridad, tolerancia y transparencia.
- e. **Política General Institucional 5.** Respetar las convicciones filosóficas, religiosas, género, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad a los aspirantes, estudiantes, personal académico y de apoyo académico, investigadores, personal administrativo y trabajadores, conforme a la normativa legal vigente, promoviendo la igualdad de género, reducción de desigualdades, un ambiente inclusivo y libre de discriminación.
- f. **Política General Institucional 6.** Fomentar los espacios de participación activa con los diferentes actores de la comunidad universitaria: autoridades, personal académico y de apoyo académico, personal administrativo, trabajadores y estudiantes.
- g. **Política General Institucional 7.** Establecer como prioridad institucional que el presupuesto asignado para cada año fiscal se ejecute, en al menos un 90%, durante el primer semestre del año; para ello, se implementarán estrategias de planificación, seguimiento y control que aseguren la optimización de los recursos, el cumplimiento de los plazos establecidos y la consecución efectiva de los objetivos programados.
- h. **Política General Institucional 8.** Fomentar la creación de clubes deportivos, culturales y académicos, con el fin de contribuir, a través del desarrollo de este tipo de actividades que aporten al bienestar físico, mental y social de los estudiantes, con la inclusión y la excelencia deportiva; incrementando así las oportunidades de colaboración con empresas, intercambios académicos y la visibilidad de la Universidad; para lo cual se fomentará el acceso a recursos a través de incentivos tributarios que estimulen la inversión del sector privado.

2. GESTIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN

- a. **Política General de Internacionalización 1.** Cumplir y observar los estándares y normativas nacionales e internacionales inherentes a las funciones sustantivas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE con miras a la acreditación y posicionamiento nacional e internacional.
- b. **Política General de Internacionalización 2.** Estructurar estrategias educativas para la mejora, continua del posicionamiento y la consolidación de la Universidad a nivel nacional e internacional.
- c. **Política General de Internacionalización 3.** Enfocar la gestión de la producción científica en la mejora continua del posicionamiento y la identidad de la Universidad a nivel nacional e internacional.
- d. **Política General de Internacionalización 4.** Regular y optimizar de manera continua el posicionamiento de la Universidad a través de estrategias de gestión sostenibles, alineadas con las megatendencias de la educación superior.

3. GESTIÓN DE SMART UNIVERSITY

- a. **Política General de Smart University 1.** Desarrollar un sistema integral y centralizado de gestión de la información para la toma de decisiones, automatización de los procesos referentes a la gestión académica,

	POLÍTICAS GENERALES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	Rectorado
		Fecha: 2025-marzo-06
		Página: 6 de 9

investigativa, de vinculación, administrativa y financiera en base a las tecnologías de la información y la comunicación de vanguardia.

- b. **Política General de Smart University 2.** Sustentar la calidad de la educación mediante la implementación efectiva de tecnologías de la información y la comunicación emergentes innovadoras e inteligentes, en todos los aspectos relacionados con el proceso educativo, integrando la investigación como un pilar fundamental de la oferta académica de todos los niveles.
- c. **Política General de Smart University 3.** Cooperar con los procesos de investigación, desarrollo, innovación y transferencia tecnológica inter, multi y transdisciplinaria en respuesta a los desafíos nacionales y globales.
- d. **Política General de Smart University 4.** Impulsar soluciones de vanguardia mediante el uso de herramientas inteligentes para mejorar la experiencia y satisfacción de la comunidad universitaria al momento de utilizar sus servicios, tales como, salud, movilidad, utilitarios, entre otros.
- e. **Política General de Smart University 5.** Implementar prácticas ambientales sostenibles, mediante la reducción de la huella de carbono, la auto sustentabilidad energética, el tratamiento adecuado del agua y residuos; así como, la gestión inteligente de edificios, de la mano de tecnologías de la información y la comunicación emergentes.
- f. **Política General de Smart University 6.** Propiciar la implementación efectiva de tecnologías de Inteligencia Artificial y Ciencia de Datos para la optimización de los procesos en la toma de decisiones, mejorando la efectividad, precisión y agilidad en la gestión institucional.
- g. **Política General de Smart University 7.** Propiciar la implementación de soluciones que permitan construir un campus innovador, sustentable y eficiente mediante la integración de infraestructuras emergentes de comunicación, almacenamiento y procesamiento que permitan mejorar la eficiencia operativa y la sostenibilidad ambiental.
- h. **Política General de Smart University 8.** Promover la seguridad integrada de la universidad, considerando como ejes fundamentales la seguridad física dentro del campus y la seguridad de los datos e información de la institución y de su comunidad universitaria.
- i. **Política General de Smart University 9.** Implementar un marco de gobernanza inteligente que utilice tecnologías de la información y la comunicación emergentes avanzadas para mejorar la eficiencia, transparencia y toma de decisiones basada en ciencias de datos en todos los niveles de la universidad.

4. GESTIÓN DE DOCENCIA

- a. **Política General de Docencia 1.** Determinar la creación o actualización de carreras de grado y programas de posgrado, considerando los principios de calidad, pertinencia e integralidad; los dominios académicos y el presupuesto de la Universidad, alineándose con estándares nacionales e internacionales, para fomentar competencias integrales en los estudiantes en correspondencia con las expectativas y necesidades de la sociedad, generando bolsa de empleo.
- b. **Política General de Docencia 2.** Fortalecer el desarrollo del dominio institucional y académico de seguridad y defensa, impulsando su Departamento, los Centros de Investigación y Observatorios Militares, creando carreras de grado y programas de posgrado; priorizando proyectos trans, inter y multidisciplinarios entre los departamentos, con alianzas estratégicas y la participación de acuerdos y convenios con organismos regionales, nacionales e internacionales, con el fin de aportar a la seguridad pública y del Estado.

	POLÍTICAS GENERALES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	Rectorado
		Fecha: 2025-marzo-06
		Página: 7 de 9

- c. **Política General de Docencia 3.** Promover la innovación educativa, uso de modelos de educación disruptivos (steam, abp, conectivismo, otros) y otros mecanismos como la mejora de los métodos de enseñanza-aprendizaje, basados en la investigación educativa, la capacitación y formación del personal académico.
- d. **Política General de Docencia 4.** Alcanzar certificaciones institucionales y la acreditación nacional e internacional de su oferta académica para fortalecer el intercambio y la movilidad académica de estudiantes, de personal académico, de apoyo académico y personal militar asignado a la Universidad, mejorando el posicionamiento institucional a nivel nacional e internacional que respondan a los cambios sociales, económicos y tecnológicos.

5. GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN

- a. **Política General de Investigación 1.** Trabajar hacia la consolidación de un Sistema de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología eficiente y eficaz, que tenga como base, la integración de la industria, academia, Estado y sociedad, para el desarrollo de la I+D+i.
- b. **Política General de Investigación 2.** Poner en marcha la vigilancia tecnológica que servirá como insumo para el desarrollo de la investigación en las diferentes líneas de investigación, con énfasis en el dominio institucional de seguridad, defensa y sociedad; así como los dominios académicos, en concordancia con las tendencias nacionales e internacionales.
- c. **Política General de Investigación 3.** Priorizar la investigación aplicada, científica, tecnológica y social de impacto, así como los programas y proyectos que capten recursos externos, el trabajo colaborativo y se impulsará la publicación en revistas indexadas y la participación en eventos académicos de prestigio fomentando las actividades de investigación del personal académico.
- d. **Política General de Investigación 4.** Incentivar a que los resultados de la investigación aplicada den solución a sectores clave como la seguridad, defensa y desarrollo social.
- e. **Política General de Investigación 5.** Impulsar el desarrollo de la investigación en redes y grupos que permita garantizar la calidad y el prestigio académico, a través de los departamentos y centros.
- f. **Política General de Investigación 6.** Enmarcar las actividades de investigación en la ética, bioética, honestidad, respecto, beneficencia, justicia, conservación de la naturaleza y el ambiente, así como el respeto a los saberes y conocimientos ancestrales.
- g. **Política General de Investigación 7.** Fortalecer las revistas científicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE con el objetivo de lograr su indexación en bases de datos de prestigio internacional, consolidándolas como un medio de difusión científica de calidad.

6. GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

- a. **Política General de Vinculación 1.** Impulsar las líneas operativas a través de las cuales planifica la vinculación con la sociedad, mismas que estarán alineadas a su dominio institucional y dominios académicos e integrarán principios de sostenibilidad y equidad; para lo cual se podrá establecer alianzas con instituciones públicas, privadas y comunidades.
- b. **Política General de Vinculación 2.** Fortalecer los programas y proyectos de vinculación que generen impacto en la comunidad y que atiendan las necesidades de la sociedad y de Fuerzas Armadas, promoviendo la responsabilidad social universitaria que contribuya al desarrollo local, regional y nacional.

	POLÍTICAS GENERALES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	Rectorado
		Fecha: 2025-marzo-06
		Página: 8 de 9

- c. **Política General de Vinculación 3.** Fomentar el emprendimiento entre los estudiantes con el apoyo del personal académico y/o de apoyo académico, proporcionando las herramientas necesarias para transformar sus ideas en proyectos viables, en procura de contribuir al desarrollo económico y social del país.
- d. **Política General de Vinculación 4.** Impulsar la ejecución de proyectos innovadores que impulsen el compromiso social con la sostenibilidad ambiental y solución a problemas energéticos.
- e. **Política General de Vinculación 5:** Fomentar la transferencia de conocimiento y tecnología, para lo cual gestionará de forma adecuada la creación y protección de patentes, derechos de autor y otras formas de propiedad intelectual.
- f. **Política General de Vinculación 6:** Promover la divulgación científica a través de los observatorios como mecanismo de apoyo a la toma de decisiones en beneficio de la sociedad y políticas estatales.

7. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- a. **Política General de Gestión 1.** Garantizar la selección del personal docente, servidores públicos y de régimen de código de trabajo que esté debidamente calificados y capacitados asegurando el cumplimiento de requisitos y remuneraciones, equidad, igualdad de oportunidades, justicia, transparencia y calidad de sus procesos; propendiendo a la titularidad con base a concursos públicos transparentes en cumplimiento al marco jurídico vigente.
- b. **Política General de Gestión 2.** Promover el mejoramiento de los procesos académicos y administrativos, sobre la base de la simplificación de trámites, sistematización y automatización de los mismos, con la finalidad de potenciar la efectividad en los procesos, generando respuestas oportunas, la satisfacción de los usuarios, y la imagen institucional, a fin de alcanzar los objetivos y metas de los indicadores de gestión.
- c. **Política General de Gestión 3.** Desarrollar programas de mejora de la infraestructura física, tecnológica, seguridad de la información, de la integración de los sistemas de información y de los servicios que se proporciona a la comunidad universitaria, con el fin de que los procesos académicos y administrativos se ejecuten de manera eficiente, eficaz; y, estén orientados al bienestar de la comunidad universitaria.
- d. **Política General de Gestión 4.** Propender a la generación de recursos de autogestión a través de los centros de investigación, laboratorios acreditados, posgrados y educación continua, con la finalidad de contribuir a la sostenibilidad financiera de la universidad, en el marco de lo establecido en la ley, con la utilización de metodologías ágiles que permitan la mejora de sus procesos.

H. DISPOSICIÓN GENERAL

Las presentes políticas son de **obligatorio cumplimiento** para toda la comunidad universitaria. En función de ellas, cada Vicerrectorado deberá desarrollar y establecer las **políticas específicas** que correspondan a su ámbito de competencias, garantizando su adecuada implementación y cumplimiento.

I. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Unidad Requirente	Cambio	Funcionario
Marzo 2025	V1	RECTORADO	Versión inicial	Ing. Fanny Cevallos Ing. Paola León Abg. Mélanee Auz Ing. Johanna Tobar Dr. Efraín Fonseca Lcda. Paulina Vivar

	POLÍTICAS GENERALES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	Rectorado
		Fecha: 2025-marzo-06
		Página: 9 de 9

J. APROBACIÓN

Rubro	Nombre Apellido	Unidad /Cargo	Firma
Elaborado por:	Abg. Mélanee Auz, Mgtr.	Rectorado / Asesora Institucional	
	Ing. Johanna Tobar, PhD	Rectorado / Docente de Apoyo en Gestión Educativa	
Aprobado por:	Cnrl. C.S.M. Víctor Villavicencio, PhD	Rector	